



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 18 de Abril de 2023  
Año CIV Edición No. 31 Alcance IV

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	33

Precio del ejemplar \$22.13

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 16, 22 APARTADO A FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN III Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1o, 2o, 3o, 4o INCISO a), 27, 28 Y 29 DE LA LEY NÚMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO; 1o, 2o Y 7o DEL DECRETO NÚM. 437, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO"; 47 Y ANEXOS 23 (P34) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

## C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Eje: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.15. Fomentar en la población de la entidad la práctica regular del deporte, la activación física y recreativa de manera sistemática e incluyente para el logro de un estilo, Estrategia 1.15.3. Fomentar el deporte de alto rendimiento para apoyar a los talentos deportivos. Línea de Acción 1.15.3.3. Ampliar el número de becas para atletas de alto rendimiento y talentos deportivos.

Que uno de los compromisos de la titular del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernadora Constitucional del Estado elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes de Guerrero.

Que el deporte es considerado como un medio eficaz y óptimo para preservar la salud del individuo y canalizar su energía, por lo que debe ser accesible para toda la población del estado, de tal manera que beneficie, mediante la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, una amplia y activa concurrencia de los diferentes sectores de la población en aquellas actividades que proporcionan mejores condiciones de salud y bienestar físico.

Que en la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Estatal, por conducto del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG) y las autoridades municipales, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.

Que por Decreto Núm. 437, se creó el Organismo Público Descentralizado "Instituto del Deporte de Guerrero", con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de promocionar y fomentar el deporte y la cultura física en congruencia con el Sistema Nacional del Deporte y los planes y programas establecidos por el Gobierno Federal.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 103 de fecha 27 de diciembre, se establece el Programa Becas Deportivas 2023, mismas que se encuentran presupuestadas en el anexo 23-A, a efecto de crear las condiciones que permitan la participación de la juventud en el desarrollo integral del estado, como factores de modernización y mejoramiento de las condiciones de vida de los guerrerenses, programa que será ejecutado por el organismo público descentralizado "Instituto del Deporte de Guerrero".

Que el mencionado Decreto Número 424, señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades del estado.

Que el artículo 47 del multicitado Decreto Número 424, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen como finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que el Instituto del Deporte de Guerrero entre otras atribuciones tiene diseñar y aplicar las políticas, instrumentos y programas para la cultura física y el deporte en la entidad, en concordancia con la Política Nacional y Estatal de Cultura Física y Deporte, vinculándolos con los programas sectorial e institucional nacionales en la materia, así como con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Que el Programa Becas Deportivas, y la emisión de sus reglas de operación es con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Becas Deportivas, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que permitan la participación de la juventud en el desarrollo integral del estado, como factores de modernización y mejoramiento de las condiciones de vida de los guerrerenses.

**Artículo 2.** El Instituto del Deporte de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas Deportivas, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios y requisitos que se deben observar para acceder al mismo en los términos siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS.**

### **1. Introducción.**

#### **1.1. Antecedentes.**

El Programa denominado becas deportivas de Alto Rendimiento publicado en DOF: 19/05/1999 a través de sus reglas de operación e Indicadores de Evaluación de Subsidios y Transferencias para el Ejercicio Fiscal 1999, referente a los Programas en Materia de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación Pública a cargo de la Comisión Nacional del Deporte y a su vez a este O.P.D Instituto del Deporte de Guerrero, busca fortalecer el nivel competitivo del deporte de excelencia en el estado, proporcionando a través de las asociaciones deportivas estatales los medios necesarios para la preparación y competencia de las selecciones nacionales juvenil, mayor y de deporte adaptado y otorgando a los atletas más destacados apoyos y estímulos adicionales con el fin de consolidar e incrementar sus resultados deportivos.

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El Programa de Becas Deportivas, constituye una parte fundamental para dar cumplimiento con los objetivos en el Plan Nacional y Plan Estatal de Desarrollo vigentes, por lo tanto, se define en este apartado dicha alineación para su análisis del Programa Social: Eje: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.15. Fomentar en la población de la entidad la práctica regular del deporte, la activación física y recreativa de manera sistemática e incluyente para el logro de un estilo. Estrategia 1.15.3. Fomentar el deporte de alto rendimiento para apoyar a los talentos deportivos. Línea de Acción 1.15.3.3. Ampliar el número de becas para atletas de alto rendimiento y talentos deportivos.

#### **2.1. Diagnóstico.**

El estado de Guerrero presenta un considerable atraso en distintos rubros que afectan a los jóvenes deportistas y entrenadores deportivos, donde se han manifestado los problemas más frecuentes en décadas pasadas como falta de apoyo gubernamental, los pocos espacios adecuados para entrenar, falta de entrenadores certificados. En la actualidad los deportistas no cuentan con un apoyo como son

becas deportivas, lo que representa poco interés en los adolescentes que representan al estado.

Por otra parte, la CONADE otorgaba 5 becas para atletas de Alto Rendimiento, mientras que otros estados ofertaban mejores condiciones y apoyos para dichos deportistas, lo cual tiene como efecto, la fuga de deportistas prospecto y de Alto Rendimiento.

#### **2.1.1. Población Potencial.**

Son las niñas, niños y jóvenes entre 10 a 23 años, así como entrenadores deportivos (sin importar edad para éstos últimos).

#### **2.1.2. Población Objetivo.**

Niñas, niños y jóvenes entre 10 a 23 años que participen en los programas: juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares, eventos deportivos para deportistas con discapacidad o paranacionales, Competencias Internacionales que obtengan medallas, ya sean de Oro, Bronce o Plata, que sean Atletas destacados, Talentos, de Alto Rendimiento y Entrenadores, estos últimos sin rango de edad), con base a los requisitos establecidos, en el presente documento o en las convocatorias emitidas y publicadas en las páginas oficiales del gobierno del estado y/o del OPD Instituto del Deporte de Guerrero.

#### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

La población beneficiaria para el año 2023, es el otorgamiento de 100 a 112 becas para este ciclo comprendido por pago mensual a las beneficiarias y beneficiarios, niñas y niños, adolescentes, entrenadores deportivos, ubicados en los diferentes municipios del estado, incluyendo localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

#### **2.1.4. Población Indígena.**

Para este rubro, es necesario dejar claro que los requisitos para las y los deportistas participantes en cuestión de becas deportivas por cualquier tipo de beca, existe libertad alguna para solicitarla, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos dentro de las convocatorias, al mismo tiempo, existe inclusión de género en relación a dicho apartado.

### **2.2. Fundamento Legal.**

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- b) Ley General de Cultura Física y Deporte;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- e) Ley Número 697 de Cultura Física para el Estado y los Municipios de Guerrero;
- f) Decreto Número 437 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Instituto del Deporte de Guerrero";
- g) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- i) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- k) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales 2022-2027, y
- l) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

### **2.3. Definiciones de Siglas.**

#### **Definiciones:**

**Instituto:** El Organismo Público Descentralizado "Instituto del Deporte de Guerrero".

**Programa:** El Programa Becas Deportivas.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

#### **Siglas:**

**CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**INDEG:** Instituto del Deporte de Guerrero.

**I.E.D:** Inversión Estatal Directa.

**JNP:** Juegos Nacionales Populares.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML:** Metodología de Marco Lógico.

**SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

### **3. Objetivos y Alcances.**

El Instituto ha implementado un programa de apoyo económico que busca beneficiar a todas aquellas personas atletas que cuenten con un alto rendimiento, además de resultados sobresalientes tanto a nivel estatal, nacional e internacional.

#### **3.1. Objetivo General.**

Este Programa tiene como principal objetivo proporcionar apoyos económicos a las personas atletas con mayor desempeño de las disciplinas integradas en los Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y Atletas destacados o de Alto Rendimiento, de acuerdo a los resultados deportivos alcanzados. En relación a la valoración realizada por el Área Técnica de este Instituto, a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, este resultado es comprendido de 11 a 12 meses. Dicho apoyo tendrá cobertura en las 8 regiones del estado, dependiendo del total de becas a otorgar, tomando como referencia el año inmediato anterior.

#### **3.2. Objetivo Específico.**

Otorgar Becas Deportivas a través del presente Programa para deportistas de Alto Rendimiento, así como para deportistas en proceso de desarrollo y entrenadoras o entrenadores, con la finalidad de incrementar el nivel competitivo en las justas deportivas.

#### **3.3. Cobertura.**

La convocatoria será abierta a toda la población deportiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados en los tiempos establecidos.

Tendrá cobertura en las 8 regiones del estado, donde podrán participar en el proceso de selección las siguientes categorías: deportistas mujeres y hombres, entrenadoras y entrenadores, así como personas con capacidades diferentes que cumplan con todos los requisitos.

### 3.4. Alcances.

El alcance de dicho Programa será de transferencias monetarias ya que se les dará apoyo económico a las personas atletas como incentivo de seguir practicando el deporte. Este será un apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de Alto Rendimiento, en Desarrollo y en Formación, que hayan obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a entrenadoras o entrenadores, que coadyuvan en la preparación de los deportistas, tomando en cuenta el año inmediato anterior.

### 4. Metas Físicas.

Para cumplir con las metas físicas, será necesario tomar en cuenta el año inmediato anterior y por tratarse de un programa social de nueva creación, la base anterior es de cero, lo que permitirá medir de manera cuantitativa el objetivo establecido por la cantidad de apoyos en bacas para 112 beneficiarias y beneficiarios aproximadamente, en pro del crecimiento deportivo en Guerrero.

### 5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política del Eje: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, el INDEG, operará el Programa, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes de I.E.D., el cual tiene una inversión de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)**, con un costo promedio de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, atendiendo 100 candidatas o candidatos de la población beneficiada.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE CONVOCATORIA DE LOS JÓVENES DE LAS 8 REGIONES DEL ESTADO.

**NOTA:** Las cantidades que presenta este numeral, podrá ser motivo de modificación, ya que es un programa nuevo, por lo que se ajustarán a las necesidades y resultados de los participantes.

### 5.1. Gastos de Operación.

Para realizar las visorías, supervisiones y demás temas de seguimiento, se realizará el trabajo de campo, lo que permitirá, poder realizar dichas actividades tomando en cuenta que dichos gastos se erogarán del Gasto Corriente para no tomar un solo peso del Programa, recibiendo íntegro el recurso para las necesidades de las beneficiarias y beneficiarios.

### 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Este rubro comprende la forma de difusión, que para este caso será por medio de convocatoria oficial, la cual se dará a conocer en la página oficial del Instituto.

### 7. Tipo, y Monto de Periodicidad del Apoyo.

Para el presente ejercicio fiscal, el monto mensual del Programa, contemplará a deportistas y/o entrenadoras o entrenadores, que representen o trabajen para el desarrollo del deporte en el estado de Guerrero, como el caso de metodólogos y que hayan sido aceptados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y/o en la convocatoria emitida por el Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción de la Modalidad o Tipo de Beca Deportiva	Apoyo Mensual	Número de Becas	Monto mensual	Periodicidad	Total
Medallistas de los juegos Nacionales CONADE.	De 2,000.00 3,000.00 y 4,000.00	20	70,000.00	12 meses	840,000.00
Deportistas de Alto Rendimiento/Destacadas o Destacados.	2,500.00	15	37,500.00	12 meses	450,000.00
Deportistas con discapacidad o Paranales.	1,600.00	10	16,000.00	12 meses	192,000.00
Talentos Deportivos.	1,508.00	25	37,700.00	12 meses	452,400.00
Juegos Nacionales Populares.	1,400.00	12	16,800.00	12 meses	201,600.00
Entrenadoras o entrenadores.	2,400.00	30	72,000.00	12 meses	864,000.00
<b>Total</b>		<b>112</b>	<b>250,000.00</b>	<b>12</b>	<b>3,000,000.00</b>

**Nota:** Del primer rubro, dependiendo de las medallas de Oro, Plata o Bronce, es el monto de beca que recibirá dicha beneficiaria o beneficiario. Asimismo, en caso de que no se complete con el número proyectado en medallistas, el INDEG, tendrá la facultad de reasignar dicho recurso a deportistas o entrenadoras o entrenadores según sean sus logros.

### **7.1. Características de los Apoyos.**

Los apoyos que serán entregados a deportistas y entrenadoras o entrenadores como se refleja en el punto del cuadro; 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo, se caracterizan de manera especial ya que, el tipo de población específica a beneficiar son personas vinculadas al ámbito deportivo guerrerenses de nacimiento y que no representen a otros estados en eventos deportivos.

### **7.2. Recursos no Devengados.**

Aquellas eventualidades que por contingencia o por una situación extrema, que no estén previstas dentro de la ministración de recursos, se suspenderán parcial o totalmente dichos apoyos. En el entendido también, que el recurso que por alguna razón los deportistas no hayan cobrado o no hayan cumplido con sus reportes mensuales; se reintegrará a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La información de los avances físico-financieros y comprobaciones del Programa, estarán bajo resguardo de la Dirección Administrativa del Instituto, asimismo, tendrá respaldo de la información comprobatoria del proceso de desarrollo de cada una de las beneficiadas o beneficiados, así como evidencia fotográfica y audiovisual que se irán publicando en el portal oficial del INDEG.

### **7.4. Supervisión y Control.**

Para la supervisión y control del seguimiento de la evaluación de cada deportista y/o entrenadora o entrenador, se llevarán a cabo de manera presencial, así como la generación de reportes mensuales de las beneficiadas o beneficiados, realizando periódicamente evaluaciones por parte de la Dirección de Desarrollo del Deporte dependiente del Instituto.

## **8. Criterios de Selección.**

Para la selección de beneficiarias y beneficiarios todos los participantes, deberán representar a Guerrero y no a otro estado o entidad deportiva:

a) Deberán ser medallistas de los Juegos Nacionales CONADE.

- b) Deportistas destacados o de Alto Rendimiento, por sus logros a nivel Nacional e Internacional.
- c) Deberán estar afiliados a una liga o club de las asociaciones deportivas en el estado.
- d) Deportistas con discapacidad, ser los más destacados en el estado de acuerdo a su Curriculum Vitae.
- e) Para deportes en conjunto, deberá seleccionarse el mejor de cada grupo de acuerdo a su trayectoria.
- f) De los deportistas que obtengan dos medallas o más en alguna disciplina deportiva, se tomará la más alta para su selección.
- g) De los Juegos Nacionales Populares, podrán participar los medallistas de dicho evento en específico.
- h) Para las y los entrenadores deportivos, se seleccionarán a los más sobresalientes del año inmediato anterior, sean medallistas de los Juegos Nacionales CONADE, JNP, o de Alto Rendimiento y/o eventos Internacionales.
- i) En caso de no estar algún criterio para la selección de deportistas o entrenadoras o entrenadores, quedará sujeto para su requerimiento en las convocatorias que se emitirán después de la emisión de las Reglas de Operación.

**Nota importante:** De todas las solicitudes recepcionadas, se seleccionarán de acuerdo a la capacidad de becas ofertadas, quedando aprobados los que estén mejor posicionados, los cuales se someterán a su análisis y valoración, por parte del Instituto y su publicación se dará a conocer de manera oficial a través de las plataformas oficiales del INDEG, y gobierno de estado, según sea el caso.

### **8.1. Casos Especiales.**

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, se resolverán por la persona titular del Instituto y los directivos involucrados, en caso de que algún requisito, como ficha de inscripción, papeleta o documentación citada en los puntos de estas Reglas de Operación, quedando sujetas a la publicación de la convocatoria oficial.

### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

En caso de desastre o emergencia sanitaria en la zona donde radiquen deportistas o entrenadoras o entrenadores, se podrá adelantar la entrega de becas, "siempre y cuando sea autorizado por el gobierno en turno", en caso de que no se cuente con suficiencia presupuestal quedará sujeto a su análisis y valoración.

---

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

Podrán cancelarse o suspenderse las operaciones del Programa, por incumplimiento por parte de las beneficiarias o beneficiarios de algún rubro que se haya acordado al momento de las altas de los participantes, es decir, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de estos lineamientos y otras señaladas por las disposiciones y que afecte el seguimiento de los trabajos de las personas deportistas o entrenadoras.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Las beneficiarias y los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos sin distinción alguna, se realizará una convocatoria abierta para todas las personas interesadas que integrarán posteriormente un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales no podrán utilizarse para proselitismo político o religioso, podrán participar en eventos públicos deportivos o cívicos, como desfiles, abanderamientos, participación de demostraciones deportivas, conferencias o talleres vinculados al deporte, entre otros.

## **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

El Instituto, a través de la Dirección Administrativa será la responsable del gasto, mientras que la Operación del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo del Deporte.

### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

Como parte fundamental para las personas interesadas, deberán basarse en la convocatoria oficial emitida por el órgano rector INDEG firmada por la persona titular en turno.

Las personas deportistas y entrenadoras serán seleccionadas en función de los criterios siguientes:

- Cuando se realice el cotejo de los documentos establecidos en la convocatoria, y éstos cumplan con lo solicitado, el personal de la Dirección de Desarrollo del Deporte en conjunto con la Dirección Administrativa y demás personal que se considere para una mejor transparencia de los apoyos a otorgar, se tendrá que presentar en original toda la documentación solicitada.

- Se Trabajará en coordinación con los municipios, directores del deporte municipal, presidentes de asociaciones deportivas, entrenadoras o entrenadores o metodolos.
- Las becas deportivas que hayan sido otorgadas para el presente ciclo se renovarán para el siguiente, siempre y cuando sus resultados sigan mostrando un crecimiento en la disciplina deportiva en la que esté participando y podrá ser dado de baja por incumplimiento o reportes negativos de sus entrenadores.

**Envío o entrega de documentación:**

Para la consulta y validación de documentos es indispensable que las beneficiarias o beneficiarios entreguen y/o envíen en tiempo y forma la información solicitada bajo las siguientes características:

\* Todos los documentos deberán estar incluidos en una carpeta y por nombre, deberá contener el nombre de la beneficiaria o beneficiario, iniciando con sus apellidos, todo escrito con mayúsculas: ejemplo Álvarez Martínez Daniel.

\* Dentro de la carpeta deberán incluirse cada uno de los documentos solicitados (habrá un momento que se les pida cotejar contra originales).

\* Para el caso de deportistas, cada uno de los documentos llevará por nombre los apellidos de la beneficiaria o beneficiario, seguido del documento del que se trate.

Ejemplo:

- Álvarez Martínez (Solicitud de propuesta)
- Álvarez Martínez (Ficha de control técnica deportiva)
- Álvarez Martínez (Plan de entrenamiento)
- Álvarez Martínez (Currículum)
- Álvarez Martínez (Identificación)
- Álvarez Martínez (Curp)
- Álvarez Martínez (Domicilio)
- Álvarez Martínez (Fotografía)

**Documentos obligatorios para deportistas:**

- \* Carta solicitud.
- \* Sustento técnica propuesta.
- \* Ficha de control técnica deportiva.
- \* Plan de entrenamiento (gráfico y escrito).
- \* Currículum deportivo actualizado.
- \* Identificación oficial.
- \* Curp.

- \* Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).
- \* Fotografía digital reciente (de frente tamaño infantil, sin anteojos, frente descubierta).

**Nota:** En caso de que, al momento de la publicación de la convocatoria para el Programa, se requiera algún otro requisito el cual no se encuentre dentro de estas Reglas de Operación, las personas aspirantes deberán cumplir con ello, en el tiempo establecido antes del cierre de recepción de la documentación de la fecha establecida en la convocatoria.

Dependiendo de la zona geográfica en que se encuentren las personas aspirantes, la documentación deberá entregarse de manera física o ser enviados en tiempo y forma al siguiente correo, dependiendo de la zona geográfica en que se encuentren:

**[institutodeporteguerrero@gmail.com](mailto:institutodeporteguerrero@gmail.com)**

**Documentos obligatorios para entrenadoras o entrenadores:**

- \* Carta de solicitud.
- \* Formato D-002 (Se proporcionará el link para su descarga en la Convocatoria).
- \* Plan de entrenamiento o programa de enseñanza.
- \* Título o constancia de estudios profesionales del último grado de estudios.
- \* Constancia de estudios afines de la función que realiza (cursos, clínicas, certificaciones o actualizaciones, entrenamientos de alto rendimiento).
- \* Currículum deportivo actualizado.
- \* Curp.
- \* Comprobante de domicilio reciente (no a mayor a 3 meses).
- \* Fotografía digital reciente (de frente, tamaño infantil, sin anteojos, frente descubierta).

Los documentos deberán entregarse de manera física o ser enviados en tiempo y forma al siguiente correo dependiendo de la zona geográfica en que se encuentren:

**[institutodeporteguerrero@gmail.com](mailto:institutodeporteguerrero@gmail.com)**

**Características que deberá contener el plan de entrenamiento gráfico y escrito:**

- \* Plan de entrenamiento escrito.
- \* Análisis del macrociclo anterior.
- \* Aspecto general de su equipo o atleta.
- \* Actividades fundamentales.
- \* Cronograma de competencias y objetivos.
- \* Necesidades materiales y requerimientos indispensables.
- \* Plan de entrenamiento gráfico.

\* Plan de entrenamiento a nivel de microciclo o semana de entrenamiento.

**Fecha límite de entrega de documentación de deportistas y entrenadores de manera digital:**

El tiempo de apertura, queda sujeta a la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. Teniéndose contemplada tentativamente del 1 al 15 de marzo de 2023.

**10. Evaluación.**

El INDEG será el responsable de la evaluación y seguimiento de los avances de cada uno de las beneficiarias o beneficiarios, la valoración de los resultados quedará a cargo directamente de la Dirección de Desarrollo del Deporte, siendo los encargados de informar de los aciertos y fortalezas, así como identificar sus problemas y áreas de mejora, con la finalidad de formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación a favor del crecimiento deportivo.

**10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.- Anexo 1)**

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto se contempló la Metodología de Marco Lógico (MML); por ello, se contemplan indicadores cuantificables como son el número de becas otorgadas, a personas deportistas y entrenadoras en las diferentes modalidades.

**10.2. Seguimiento.**

Para el rubro de seguimiento es necesario obtener resultados eficientes de las beneficiarias y beneficiarios, siguiendo un grado de imparcialidad en todo el proceso, de inscripción durante el desarrollo y al final, es decir, para la rendición de cuentas.

**10.3. Auditoría.**

Con la finalidad de tener un rendimiento de cuentas clara y transparente, la Dirección Administrativa tendrá en digital y en físico la documentación probatoria para que esté disponible en caso de ser requeridas por las instancias fiscalizadoras de gasto. Asimismo, el órgano interno de control del Instituto mantendrá un seguimiento que permitirá emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

**11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

Las beneficiarias y los beneficiarios deberán en caso de requerírseles su presencia de manera física al INDEG o a algún lugar donde se vaya a realizar la entrega de las becas deportivas, deberán acudir con algún uniforme, o prenda de vestir que sea acordado a través del Instituto. En caso de que alguna persona deportista o entrenadora deportiva haya sido beneficiada se encuentre con alguna imposibilidad física o médica, deberá presentar una carta poder firmada por la persona que le asistirá para realizar los trámites pertinentes. El apoyo del recurso para la beneficiaria o beneficiario se realizará por transferencia a la persona deportista o entrenadora, no será entregado en cheque ni en efectivo.

## **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

### **a) Derechos de las Personas Participantes Beneficiadas.**

Las personas deportistas y/o entrenadoras beneficiarias tendrán los derechos siguientes:

- \* Recibir el recurso en su totalidad en tiempo y forma.
- \* No realizar pagos por trámites administrativos.
- \* Recibir el comunicado por parte del personal del Instituto, sobre la asignación de la beca.
- \* A través de su madre, padre, tutora, tutor y/o representante legal, suscribirá con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca, (en caso de ser menor de edad).

### **b) Obligaciones de las personas Participantes Beneficiadas.**

Las personas deportistas y/o entrenadoras beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- \* Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- \* Asistir a eventos deportivos representando propios del INDEG.
- \* Rendir informes de manera mensual o según se les requiera.
- \* Representar al estado sin recibir beca de otra entidad federativa.
- \* Ser guerrerense con documentos oficiales.
- \* Estar afiliada o afiliado a una Asociación Deportiva.
- \* Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Instituto.

### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

a) Podrá causar suspensión o baja por incumplimiento de entregar algún requisito como reportes mensuales o como se les requiera, asistir a competencias representando a otro estado que no sea Guerrero, por falta de resultados o que los deportistas que no están inscritos

mejoren su nivel competitivo y puedan ingresar al padrón, es por ello que, dependiendo de los resultados en un tiempo establecido se podrá continuar o dar de baja dentro del padrón.

b) Cuando renuncien expresamente por escrito a los beneficios de la beca.

c) Cuando contravengan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

d) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca y no se efectúe la renovación.

e) Cuando las personas beneficiarias fallezcan.

f) Cuando concluyan con la edad establecida.

### **12.2. Proceso de Baja.**

El proceso de baja lo remitirá a la Dirección Administrativa la Dirección de Desarrollo del Deporte de acuerdo con sus evaluaciones en el proceso de seguimiento, deberán portar uniforme oficial de la institución a la que representan, es decir al Instituto, mostrando ambos logos, gobierno del estado e INDEG.

Si causan algún desperfecto, problemas o por ingerir algunas bebidas alcohólicas o drogas, que ponga en riesgo la reputación de la persona entrenadora o del gobierno del estado incluyendo al INDEG, o por último cualquier otra que no sea la apropiada como deportista.

### **13. Instancias Participantes.**

Durante el inicio y todo el proceso, existirá estrecha vinculación entre las siguientes instancias:

**INDEG:** Instituto del Deporte de Guerrero.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

Como órgano rector del deporte en el estado, corresponde al Instituto regular la ejecución del Programa, asimismo a la SEPLADER revisar y autorizar dichas Reglas de Operación.

---

## **14. Transparencia.**

### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

Para realizar la difusión del Programa, se cuenta con un área especializada de comunicación dentro el INDEG, la cual será la responsable de publicar a nivel estatal la convocatoria, el proceso de alcance de las metas, todo lo concerniente en las páginas oficiales del INDEG, así como en la página oficial del gobierno del estado.

- Facebook: Instituto del Deporte de Guerrero.
- Correo electrónico: [institutodeporteguerrero@gmail.com](mailto:institutodeporteguerrero@gmail.com)

### **14.2. Contraloría Social.**

Una de las principales acciones para combatir la corrupción a nivel mundial es la transparencia, es por ello que el INDEG, realizará de manera transparente la operación del Programa, invitando a las asociaciones deportivas a que sean partícipes en la rendición de cuentas, así como en los informes que se presenten al órgano interno de control del INDEG.

### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Para tal efecto, los datos de las beneficiarias y beneficiarios consisten en mantener la integridad a salvo, y únicamente podrán ser utilizados con la autorización de las madres, padres, tutoras o tutores a cargo.

### **14.4. Quejas y Denuncias.**

Podrán dar a conocer sus inconformidades en relación a quejas o denuncias de las formas siguientes:

- \* Por correo electrónico a través del correo institucional.
- \* Buzón de quejas y denuncias instalado en las oficinas centrales del Instituto.
- \* Por escrito.
- \* Vía Telefónica.

### **14.5. Acciones de Blindaje.**

Deberán tomarse acciones de acuerdo con los acontecimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal o en los años subsecuentes, en un segundo momento, se deberán atender las observaciones que emitan la SCyTG, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIGro) y las demás autoridades competentes.

Asimismo, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales, se informa que toda la papelería, documentación oficial, así como, la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada o denunciado y sancionada o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, así como los videos o capsulas audiovisuales, e impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda siguiente:

**"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**

#### **14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)**

Con la finalidad de tener certeza de vigilar el adecuado manejo y transparencia de los recursos que se ejercerán para el Programa, que se brindarán a cada uno de los deportistas, será necesario contar con evidencias documentales que certifiquen que los apoyos brindados se llevaron a cabo.

Para ello, el Instituto del Deporte de Guerrero, por medio de la Dirección de Desarrollo del Deporte en coordinación con las asociaciones deportivas y los ayuntamientos municipales, darán fe y legalidad del beneficio de la beca a cada una de las personas beneficiadas, a través del Acta de Donación, quedará bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo del Deporte, así como de la Dirección Administrativa.

#### **15. Perspectiva de Género.**

El Programa, engloba de manera general en su convocatoria el papel que asume el sexo femenino sin importar las clases sociales o tipo de religión, con el solo hecho de ser mujer y ser guerrerense, puede ser candidata a obtener el beneficio siempre y cuando cumpla con los requisitos.

#### **16. Enfoque de Derechos.**

Este Programa maneja un enfoque integral, es decir, niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas con capacidades diferentes, sin discriminación alguna.

#### **17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

Ante la realidad que vivimos por el desarrollo de la pandemia sanitaria originada por el SARS-Cov2 (COVID-19), resulta de vital importancia el escenario de salud sobre el cual se tendrá que actuar, por lo que el Instituto en colaboración con las asociaciones estatales deportivas y las directoras o directores de deportes de cada municipio, tendrán como reto de instrumentar las sinergias pertinentes para crear las condiciones que equilibren la estrategia para el deporte de Alto Rendimiento, esto implementará una política de trabajo para la atención de los deportistas, con base en los objetivos de sus programas de preparación y competición en eventos fundamentales, como lo son los **juegos nacionales CONADE, juegos nacionales populares, así como los atletas de alto rendimiento y destacados**, considerando las normas sanitarias que se establezcan por los organismos de salud tanto nacionales, como internacionales. Ya que el desempeño competitivo del deporte convencional y adaptado es una prioridad para garantizar la continuidad al logro de resultados en el ámbito internacional, por ello, la estrategia de deporte de Alto Rendimiento tiene como objetivo principal proporcionar los apoyos necesarios para la preparación y participación de los atletas que representarán al estado, ponderando en todo momento el ejercicio de los recursos disponibles, con el fin de garantizar los niveles de resultados que se pueden alcanzar en el corto y medio plazo; estos apoyos serán coordinados con las asociaciones deportivas estatales y aplicados con base en criterios técnicos que garanticen los resultados con mayor trascendencia para nuestro estado y optimizando la eficiencia del recurso humano y económico.

#### **18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).**

Anexo 1.- Ficha Técnica.

Anexo 1-A.- MIR (Metodología de Marco Lógico).

Anexo 2.- Formato de Entrega-Recepción.

Anexo 3.- Sustento Técnico de Propuesta de Beca Económica 2023 Dirección de desarrollo del deporte INDEG. Integrado con sus anexos 3.1, 3.2.

Anexo 4.- Ficha de Control Técnico de Deportista 2023. Integrado con sus anexos 4.1, 4.2.

Anexo 5.- Propuesta de Beca Deportiva Económica estatal. Integrado con su anexo 5.1.

## Anexo 1



Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



INSTITUTO DEL DEPORTE DE  
GUERRERO

RAMO: Inversión Estatal Directa.

FECHA: 31 de Enero de 2023.

FONDO: Inversión Estatal Directa.

NOMBRE DEL PROGRAMA: Becas deportivas 2023.

**EJE TEMÁTICO: 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.**

**OBJETIVO: 1.15 Fomentar en la población de la entidad la práctica regular del deporte, la activación física y recreativa de manera sistemática e incluyente para el logro de un estilo de vida saludable.**

**ESTRATEGIA: 1.15.2 Impulsar actividades físicas y deportivas en las escuelas del sistema educativo estatal para favorecer el desarrollo integral de los alumnos.**

**LÍNEA DE ACCIÓN: 1.15.2.1 Promover la práctica deportiva con un enfoque que fomente los valores y el trabajo en equipo.**

**Datos de identificación del indicador**

Clave	Nombre		Fuente		
1.15.2.1	Porcentaje de becas otorgadas		Dirección de Desarrollo del Deporte		
<b>Definición</b>		<b>Nivel en la MIR</b>	<b>Dimensión</b>		
El presente indicador pretende medir en términos cuantitativos el número de apoyos entregados a través de beneficiarios en este rubro, para incrementar el nivel deportivo en el Estado.		C.3	Eficacia		
<b>Método de cálculo</b>			<b>Unidad de Medida.</b>		
(Número total de becas entregadas en 2022/número total de becas programadas en 2023)*100			Porcentaje		
<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Desagregación geográfica</b>		<b>Serie de información disponible</b>		
Anual	Estatal		2022		
<b>Sentido del indicador</b>		<b>Línea base</b>			
Resultado		<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>	
		2022	Enero-Diciembre	100%	
<b>Parámetros de semaforización</b>		<b>Metas</b>			
<b>Verde</b>	<b>Amarillo</b>	<b>Rojo</b>	<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>
100	0	0	2023	Enero-Diciembre	112
<b>Variables que conforman el indicador</b>					
<b>Nombre</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Fuente de información</b>		
Becas deportivas 2023.		Evento/Apoyo	Archivo Permanente del INDEG.		
<b>Observaciones</b>					
Es necesario dar cobertura suficiente y de manera oportuna de becas a los deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a entrenadores o metodólogos, con la finalidad de que no haya fuga de talentos deportivos hacia otros estados. Cabe hacer mención que los entrenadores por ser los formadores de estos talentos se consideran dentro de las becas como estímulo a su esfuerzo.					
<b>Responsable del indicador</b>					
<b>Nombre del Servidor Público</b>		<b>Dependencia</b>	<b>Área</b>		
Heder Álvarez Chávez		INDEG	Dirección de Desarrollo del Deporte		
<b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>		<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>		
Director de Área		7474723504	<a href="mailto:institutedeporteguerrero@gmail.com">institutedeporteguerrero@gmail.com</a>		
<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>		
Lic. Víctor Gisel Acosta Nieves		Dra. Alma Rocío López Bello	Dra. Alma Rocío López Bello		
Auxiliar Administrativo		Directora General del INDEG.	Directora General del INDEG.		

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx



## Anexo 2



## ANEXO 2



## FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE:  
 \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO  
 LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL 2023; REUNIDOS EN  
 \_\_\_\_\_ CON EL OBJETO DE VALIDAR Y

DAR FE DE LA ENTREGA DE APOYOS, LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE “BECAS DEPORTIVAS 2023” EN LA MODALIDAD DE:

\_\_\_\_\_, CON UNA META DE \_\_\_\_\_ BENEFICIARIOS, OPERADO  
 POR: \_\_\_\_\_.

EL FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA ES SOCIAL, ES CON RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA (IED), MEDIANTE LOS SIGUIENTES DATOS DE AUTORIZACIÓN:

No. DE OFICIO	FECHA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	OTROS
_____	_____	_____	_____	_____	_____

EL PAGO DE LO APOYOS EN ESTE EVENTO CORRESPONDEN AL PERIÓDO: \_\_\_\_\_

CON UNA INVERSIÓN DE: \_\_\_\_\_ PARA BENEFICIAR A: \_\_\_\_\_.

EL PROCESO DEL EVENTO ARROJÓ LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

INVERSIÓN ENTREGADA: \_\_\_\_\_ NO. DE APOYOS ENTREGADOS: \_\_\_\_\_.

OBSERVACIONES

GENERALES:

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS POR LAS PARTES PARTICIPANTES, SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2023, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

Calle 18 de marzo # 5 Colonia Centro C.P. 39000 Chilpancingo Guerrero. Tel: 7474723504 institutodeporteguerrero@gmail.com



### Anexo 3



## SUSTENTO TÉCNICO DE PROPUESTA DE BECA ECONÓMICA 2023 DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE INDEG

Propuesta de becar por  Asociación deportiva  Otra Institución (Especifique nombre)  FOTO

1.- DATOS GENERALES Hoja 1 de 3

No. EXPEDIENTE \_\_\_\_\_ No. DE RENADE \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido materno                      Nombre(s)

DOMICILIO \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
Nombre de la Calle                      Numero exterior      Número Interior

COLONIA \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Correo Electrónico personal: \_\_\_\_\_

2.- DATOS ESCOLARES

ESCUELA: \_\_\_\_\_ GRADO \_\_\_\_\_

DIRECCION. \_\_\_\_\_

NIVEL \_\_\_\_\_ TURNO \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

3.- DATOS DEPORTIVOS

DEPORTE: \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

CATEGORIA: \_\_\_\_\_ RAMA: \_\_\_\_\_

AÑOS DE PRACTICA: \_\_\_\_\_ ESTATURA: \_\_\_\_\_ PESO: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO DEL ENTRENADOR: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTRENADOR: \_\_\_\_\_ HORARIO: \_\_\_\_\_



### Anexo 3.1



4.-FUNDAMENTO DE LA BECA				Hoja 2 de 3
EVENTO 2022	SEDE	FECHA	RESULTADO	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	

5.- MEJORES RESULTADOS DEPORTIVOS DEL ÚLTIMO AÑO 2022				
EVENTO 2022	SEDE	FECHA	RESULTADO	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	
_____	_____	_____	_____	



### Anexo 3.2



ESPACIO PARA SER RELLENADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE

Hoja 3 de 3

<p>DICTAMEN: VALIDACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO</p> <hr/> <p>NOMBRE Y FIRMA</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>OBSERVACIONES DE VALIDACIÓN TÉCNICA</p> <hr/> <hr/>
--	--

ATLETA

PROPONE Y AVALA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL Y / O  
INSTITUCION QUE REALIZA LA PROPUESTA



## Anexo 4



Hoja 1 de 3

## FICHA DE CONTROL TÉCNICO DE DEPORTISTA 2023

## DATOS GENERALES



PRIMER APELLIDO:

\_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO:

\_\_\_\_\_

NOMBRE(S):

\_\_\_\_\_

CURP:

\_\_\_\_\_

RFC:

\_\_\_\_\_

SEXO:

\_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO:

\_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO:

\_\_\_\_\_

LUGAR DONDE RADICA:

\_\_\_\_\_

TELÉFONO:

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO:

\_\_\_\_\_

## DOMICILIO

CODIGO POSTAL	CALLE	NUMERO EXTERIOR	NUMERIO INTERIOR
COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO	



### Anexo 4.1



Hoja 2 de 3

## DATOS DEPORTIVOS

DEPORTE: \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

CATEGORIA: \_\_\_\_\_ RAMA: \_\_\_\_\_

AÑOS DE PRACTICA: \_\_\_\_\_ ESTATURA: \_\_\_\_\_ PESO: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO DEL ENTRENADOR: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTRENAMIENTO: \_\_\_\_\_

HORARIO: \_\_\_\_\_

## DATOS ESCOLARES

NIVEL ACADÉMICO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	GRADO	CARRERA (SI APLICA)	PROMEDIO

## FUNDAMENTACIÓN DE BECA ECONÓMICA (EVENTOS DEPORTIVOS ÚNICAMENTE 2022)

EVENTO 2022	SEDE	FECHA	RESULTADO



### Anexo 4.2



Hoja 3 de 3

## PRÓXIMOS EVENTOS A PARTICIPAR 2023

EVENTO	SEDE	FECHA DE REALIZACIÓN	ESPECIALIDAD Y PRUEBA	PROYECCIÓN

Observaciones:



**Anexo 5**

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

INSTITUTO DEL DEPORTE DE  
**GUERRERO**

**PROPUESTA DE BECA DEPORTIVA ECONÓMICA ESTATAL**

**FORMATO D-001**

**FECHA DE REGISTRO**

DD MM AAAA

**FICHA DE CONTROL DE RESULTADOS Y PROYECTO DE TRABAJO  
(ENTRENADORES Y/O METODÓLOGOS DEPORTIVOS)**

**D-001 Anverso**

**1) DATOS GENERALES**

NOMBRE COMPLETO:		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		<b>FOTO</b>
Función:	ENTRENADOR: <input type="checkbox"/>	METODÓLOGO <input type="checkbox"/>						
Deporte:								
C.U.R.P.:								
		Lada		Teléfono		Celular		
Domicilio:								
				Número		Código Postal		
		Nombre de la Calle						
Colonia		Delegación o Municipio			Estado			
Correo Electrónico:								

**2) DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

Deporte:		Especialidad:						
Instalación de Entrenamiento:								
Domicilio:								
		Nombre de la Calle		Número		Código Postal		
Colonia		Delegación o Municipio			Estado			
Municipio al que representan los deportistas								
Horario:								
Talla de vestimenta:								
Chamara	Playera	Camisa	Pants	Short	Pantalón	Otro	Zapato	Tenis

**3) LOGROS ALCANZADOS**

Año	Evento Oficial	Sede	Fecha de Realización	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo y/o Marca

**4) OTROS LOGROS** (Juegos Olímpicos o Paralímpicos, Campeonatos Mundiales) Representando al Estado o al País.

--

### Anexo 5.1

PROPUESTA DE BECA DEPORTIVA ECONÓMICA ESTATAL (Entrenadores/Metodólogos)						
5) PROGRAMA DE TRABAJO						
D-001 Reverso						
HORARIO DISPONIBLE	GRUPOS	ALUMNOS			DEPORTE	
		M	H	T	CONVENCIONAL	ADAPTADO
GRUPOS DE ATENCIÓN: Enseñanza, Iniciación y Desarrollo Deportivo, Alto Rendimiento y Mixtos.						

6) DOCUMENTOS DE EVIDENCIA		
DOCUMENTOS	EVALUACIÓN	
	APROBADO	PENDIENTE
Plan de Entrenamiento o enseñanza.		
Proyecto de Trabajo (para Entrenadores)		

**FUNDAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA** (Para ser llenado por la Dirección de Desarrollo del Deporte)

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">POR RESULTADO EN EVENTO</div> <p>EVENTO: _____</p> <p>FECHA DEL EVENTO: _____</p> <p>VALORACIÓN METODOLÓGICA: _____</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">POR PERSPECTIVA DE DESARROLLO A:</div> <p> <input type="checkbox"/> Corto Plazo      <input type="checkbox"/> Largo Plazo  <input type="checkbox"/> Mediano Plazo      Nivel 1 <input type="checkbox"/>      Nivel 2 <input type="checkbox"/> </p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px; text-align: center;">POR PERSPECTIVA JUVENIL</div> <p> <input type="checkbox"/> Mediano Plazo      <input type="checkbox"/> Largo Plazo         </p> <p>VALORACIÓN METODOLÓGICA: _____</p> <p>VIGENCIA DE LA BECA: _____ MES   _____ AÑO</p> <p>PRÓXIMO EVENTO EVALUATORIO: _____</p> <p>FECHA DE REALIZACIÓN: _____ DE _____</p>
---	---

**PARA SER LLENADO POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, CLUB DEPORTIVO, LIGA DEPORTIVA, ACADEMIA/ESCUELA DEPORTIVA O DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA ESTATAL.**

PROPUESTO POR:	ASOC. DEPORTIVA <input type="checkbox"/>	CLUB DEPORTIVO <input type="checkbox"/>	LIGA DEPORTIVA <input type="checkbox"/>
	ACADEMIA DEPORTIVA <input type="checkbox"/>	DIREC. DE EDUC. FÍSICA ESTATAL DGEFE <input type="checkbox"/>	Validado por
	Cargo	Clave Beca	Nombre y Firma
		Monto Beca (Dejarlo en blanco)	

**PARA SER LLENADO POR EL ENTRENADOR/METODÓLOGO Y POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO**

<p style="text-align: center;">APROBADO POR EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS, VALORACIÓN Y APROBACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO</p>
---	---

<p>Nombre y Firma del Entrenador</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>Director de Desarrollo del Deporte</p>
--------------------------------------	--

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Rúbrica.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO.

**DRA. ALMA ROCÍO LÓPEZ BELLO.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y VIII, 23 FRACCIÓN III Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 6, 7 INCISO A) Y 11 DE LA LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E08) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en el Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible, en la que las actividades y proyectos de la Secretaría de Cultura de Guerrero tiene coincidencia para su desarrollo.

Que el patrimonio cultural se considera de gran importancia transferir conocimientos, técnicas y significados a las niñas, niños y jóvenes. El patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios en el estado de Guerrero y reviste la misma importancia para otros países en desarrollo que para los países desarrollados.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, establece que corresponde al gobierno del estado regular las políticas, programas y acciones para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes en el estado de Guerrero, comprendiendo su investigación, preservación, promoción y difusión, en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de la entidad.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Cultura es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad.

Que con el Programa Espacios Culturales para la Paz tiene como objetivo general, fortalecer las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo comunitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Espacios Culturales para la Paz, el cual tiene como objetivo, fortalecer las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación

y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo comunitario.

**Artículo 2.** La Secretaría de Cultura, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Espacios Culturales para la Paz, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Espacios Culturales para la Paz, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ.**

### **1. Introducción.**

#### **1.1. Antecedentes.**

A pesar de que existen diversos proyectos y programas que tienen por objetivo el rescate, cuidado y salvaguarda del patrimonio cultural (como lo es el caso del PACMYC), en el caso del estado de Guerrero, la mayor parte de los proyectos se dirigen hacia las acciones de difusión (danzas, discos, bandas de viento), sin embargo, las iniciativas de enseñanza y transmisión del patrimonio cultural han sido escasas en un estado con la riqueza que lo caracteriza. En la emisión 2020 con este programa surgió la iniciativa que permitió detonar una estrategia donde a los portadores del patrimonio cultural se les asesoró para que estén en posibilidades de dar el seguimiento y darle el valor a sus propios recursos y condiciones. Esto ayudó a generar un impacto fundamental en el trabajo con infancias y jóvenes de sus propios contextos, motivándolos a la revaloración de sus activos culturales.

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

Este Programa de desarrollo social llamado "Espacios Culturales para la Paz" se encuentra enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el cual tiene como Eje temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo: 1.6 Preservar la identidad de las expresiones culturales de los pueblos guerrerenses, como clave para el desarrollo artístico, económico y la cohesión social.

Está alineado a la estrategia 1.6.1. Difundir el desarrollo artístico e impulsar el trabajo creativo para el interés ciudadano, mediante mecanismos de segmentación social.

En la línea de acción: 1.6.1.3. Impulsar la participación de las comunidades mediante acciones que contribuyan al desarrollo cultural comunitario y al fortalecimiento de la cultura por la paz.

Con la aplicación y ejecución de este programa se pretende ampliar el apoyo a los festivales locales y regionales para fortalecer las expresiones propias de las diferentes regiones del estado y propiciar el intercambio cultural, reconocer y fortalecer las culturas indígenas y afromexicanas en sus contextos comunitarios y regionales, así como desarrollar esquemas de capacitación y actualización para los diferentes agentes culturales que participan en la provisión de servicios culturales.

## **2.1. Diagnóstico.**

En conformidad con los objetivos y metas del programa, las condiciones sociodemográficas de la entidad son las siguientes: Guerrero es un estado rico en Patrimonio Cultural inmaterial, la composición étnica de su población está compuesta por nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos. Con su historia han contribuido a forjar una abundancia de manifestaciones artísticas, arqueológicas, lingüísticas, gastronómicas y artesanales, por citar algunas de las dimensiones donde se manifiesta el patrimonio guerrerense. Diversos factores amenazan constantemente el patrimonio inmaterial: descuido, saqueo, migración de los portadores del patrimonio inmaterial, pérdida de valores y globalización.

Según el Sistema de información Cultural de México, el estado de Guerrero tiene registrados 32 inventarios del patrimonio cultural inmaterial, 3,388,768 habitantes, 105,899 habitantes por recurso cultural.

### **2.1.1. Población Potencial.**

La expresión del arte abarca todos los sustratos sociales, por lo que, la población potencial incluye a todas aquellas personas, hombres o mujeres, que estén interesados en mantener la creación y desarrollo artístico, pero además dirigido a la población que es la portadora del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales).

### **2.1.2. Población Objetivo.**

El Programa, atiende a personas creadoras, intérpretes, ejecutantes y promotoras de la cultura, pero además dirigido a la población que es la portadora del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales) a quienes se les impulsa con acciones que promuevan la cooperación solidaria en las actividades culturales, incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas y afromexicanos.

### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

40 portadores del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales).

### **2.1.4. Población Indígena.**

Aunque el Programa no especifica algún rubro para la población indígena o afromexicana, no la limita tampoco, únicamente determina que se tratará de proyectos culturales para desarrollarse en determinada temporalidad. En todas las convocatorias que ha lanzado, ha tenido participación de este segmento poblacional y se convierten en proyectos de reconocimiento a la identidad guerrerense.

## **2.2. Fundamento Legal.**

- a) Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- d) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Ley de Coordinación Fiscal.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242.
- g) Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, artículo 1 fracciones I y IV; artículo 6 fracción V; artículo 11 fracciones V, VI, VIII y XI; y el artículo 22, 23 y 24.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- l) Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- m) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- n) Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- o) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- p) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2023.
- q) Código de Conducta de la Secretaría de Cultura.
- r) Todas aquellas disposiciones normativas que sean aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### **Definiciones:**

**Acta de dictamen:** Documento en el que se asienta el resultado de la evaluación de las iniciativas recepcionadas mediante un dictamen técnico con las observaciones, así como los nombres y firmas de las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora.

**Afromexicanas:** Las personas afromexicanas son aquellas con nacionalidad mexicana que descienden de mujeres y hombres que llegaron del continente africano, en su mayoría en condiciones de esclavitud, durante la época colonial.

**Base de Datos:** recopilación organizada de información o datos estructurados, que normalmente se almacena de forma electrónica.

**Beneficiaria o Beneficiario:** El creador o artista que recibe un estímulo del Programa Espacios Culturales para la Paz.

**Comité dictaminador:** órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas.

**Estímulo:** Recurso económico que otorga el Programa Espacios Culturales para la Paz por un tiempo determinado a las y los beneficiarios de la convocatoria.

**Iniciativas Culturales:** Se enfoca en alcanzar objetivos relacionados con los rasgos culturales de una comunidad, grupo étnico o sociedad específica.

**Padrón:** Documento público en el que se relacionan las personas residentes en un determinado término municipal y otros datos relativos a ellas, como la edad, el sexo, el domicilio y la actividad profesional.

**Programa:** Programa Espacios Culturales para la Paz.

#### **Siglas:**

**FONCA:** Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

**PACMYC:** Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias.

**PazAporte:** Programa orientado al bien común, la convivencia armónica y la promoción de la cultura de paz a partir de la difusión y la enseñanza de técnicas artísticas o culturales de las comunidades guerrerenses.

**PazAporte Digital:** Programa Digital orientado al bien común, la convivencia armónica y la promoción de la cultura de paz a partir de la difusión y la enseñanza de técnicas artísticas o culturales de las comunidades guerrerenses.

**PECDA:** Guerrero. Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Guerrero seleccionado: Postulante elegido por el respectivo órgano rector del PECDA, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

**PDCM:** Programa de Desarrollo Cultural Municipal.

**SeCuGro:** Secretaría de Cultura de Guerrero.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Fortalecer las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la transmisión y promoción con la comunidad, contribuyendo a la cohesión social y al desarrollo comunitario.

#### **3.2. Objetivo Específico.**

- Rescatar la cultura Guerrerense, a través de las buenas prácticas tradicionales, culturales y recreativas, de nuestra comunidad y transmitir conocimientos y técnicas a las jóvenes generaciones, mediante programas de formación formal o informal.
- Reconocer a mujeres y hombres que sean promotores y guardianes de elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial en Guerrero, y que se encuentren reconocidos en sus comunidades.

#### **3.3. Cobertura.**

Ocho regiones del estado de Guerrero.

### **3.4. Alcances.**

Este Programa está dirigido a portadores del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero para generar iniciativas culturales que beneficien de manera directa a sus entornos, donde se otorgará un estímulo a través de una dictaminación a 40 beneficiarias y beneficiarios para crear en un espacio cultural, el cuál será un producto de contenido para salvaguardar el patrimonio cultural intangible, los cuales serán distribuidos en las ocho regiones del estado de Guerrero, cada persona beneficiada obtendrá \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.). Las iniciativas tienen como objetivo la intervención, difusión, salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural inmaterial.

### **4. Metas Físicas.**

Entrega de 41 estímulos.

Obtener 41 Productos de contenido para salvaguardar el patrimonio cultural intangible.

### **5. Programación Presupuestal.**

Los recursos aprobados para el Programa, asciende a \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 m.n.) provenientes de la Inversión Estatal Directa (IED), contemplados en el Decreto 424 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

#### **5.1. Gastos de Operación.**

Se destina hasta el 3% del presupuesto total asignado al Programa, para los gastos de operación, supervisión y seguimiento, en términos del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

Convocatoria pública dirigida a los portadores del patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero (artesanos, músicos, baile tradicional, danzas regionales, técnicas tradicionales).

Documentos que acrediten la trayectoria del portador del patrimonio cultural inmaterial.

### **7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

Para el Programa, las y los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 m.n.), el cuál será ministrado en tres pagos

mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se validen por la instancia convocante los informes mensuales de avances en las actividades propias de cada iniciativa. Se impartirá un taller para introducir a los participantes en los conceptos básicos referidos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del estado de Guerrero.

### **7.1. Características de los Apoyos.**

Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa, contempla a los artistas y creadores seleccionados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que será emitida, de acuerdo al siguiente:

Número de estímulos	Monto mensual (3)	Monto total por beneficiario
41	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)

Solo de ser necesario, para atender casos emergentes o especiales, de destinará hasta el 3% de la disposición financiera.

La entrega de los estímulos establecidos en las presentes Reglas de Operación está sujeto a cambios de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero.

Los estímulos del Programa, se entregarán de manera directa a las y los artistas y creadores seleccionados.

Las y los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), el cuál será ministrado en tres pagos mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se validen por la instancia convocante los informes mensuales de avances en las actividades propias de cada iniciativa. Se impartirá un taller para introducir a los participantes en los conceptos básicos referidos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del estado de Guerrero.

Los medios de pago se realizarán por vía tarjeta bancaria. En los casos de extravío de tarjetas, bloqueos o falla de la tarjeta misma, las personas beneficiarias tendrán que reportarlo a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura.

### **7.2. Recursos no Devengados.**

La SeCuGro hará el reintegro inmediato a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público (Secretaría de Finanzas

y Administración) de los recursos del Programa, que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La SeCuGro, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de resguardar la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos del Programa, así como la elaboración del cierre del ejercicio.

### **7.4. Supervisión y Control.**

Para identificar el progreso correcto de las actividades con apoyo de un cronograma de actividades, se hará un comparativo del inicio y progreso de cada una de las actividades con el calendario y el cronograma, es decir, revisar si en las fechas propuestas en la iniciativa se han realizado en tiempo real.

## **8. Criterios de Selección.**

### **Convocatoria Pública.**

Las personas interesadas podrán participar de manera individual o colectiva, con un programa de actividades que se efectuarán en espacios propios, áreas comunitarias, centros culturales o canchas municipales.

Podrán participar únicamente creadores guerrerenses o creadores radicados en la entidad, en ambos casos con un mínimo de cinco años de residencia comprobables.

Las actividades se realizarán de manera semanal (sesiones de dos horas, tres días a la semana) y en caso de talleres, no podrán sobrepasar 20 asistentes, deberán de mantener la sana distancia, uso de cubrebocas y gel antibacterial. Para el caso de recitales, conciertos y presentaciones artísticas el aforo no podrá ser mayor a 60 personas y la distribución de las sillas deberán mantener como mínimo un metro y medio entre ambas. Todo lo anterior es estricto apego al semáforo de riesgo epidemiológico vigente en ese momento.

Las iniciativas deberán enviarse en el formato que estará disponible en la página <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/>, mismo que deberá ser llenado por los proponentes sin omitir los detalles que se solicitan, y ser enviado a la dirección electrónica: [espacios.paralapazgro@gmail.com](mailto:espacios.paralapazgro@gmail.com).

Cada participante podrá presentar solamente una iniciativa a realizarse durante los meses de julio a octubre de 2023.

Las iniciativas a presentarse deberán indicar en cuál (es) de estas orientaciones se inscribe su propuesta:

Fomento artístico (en la disciplina de su especialidad).

- Fomento de la identidad en comunidades rurales, regiones, pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Fortalecimiento de las prácticas culturales y artísticas comunitarias.

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, las beneficiarias y beneficiarios deberán requisitar el formato presente:

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS A LA CONVOCATORIA  
Espacios Culturales para la Paz 2023**

**Proporcionar la información y anexar los documentos solicitados.**

**1. DEL (A) PROPONENTE:**

1. Nombre del (a) proponente.
2. Fecha de nacimiento.
3. Escolaridad máxima.
4. Sexo:   H   M
5. Domicilio completo incluyendo código postal.
  
6. Región a la que pertenece.
7. Número de móvil.
8. Correo electrónico.

**2. DE LA INICIATIVA**

1. Título de la iniciativa. Dos líneas máximo, si tiene subtítulo.
2. Disciplina.  
Mencione si su iniciativa es pedagógica o de difusión.
3. Público al que va dirigido.
4. Objetivo. Un párrafo de no más de 3 renglones.
  
5. Descripción de en qué consiste. No más de una página. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
6. Fundamentación de porqué es importante. No más de una página. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
7. Señale qué experiencia tiene para llevarlo a cabo. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
8. Adjunte fotografías de muestren sus trabajos anteriores. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

9. Metas. Señale el número de personas a atender y, en su caso, materiales entregables. ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
10. Haga un calendario de las actividades (4 meses).

11. Señale en cuál o cuáles de las dimensiones se adscribe la iniciativa:

- Fomento artístico (en la disciplina de su especialidad).
- Fomento de la identidad en comunidades rurales, regiones, pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Fortalecimiento de las prácticas culturales y artísticas comunitarias.

DESCRIBA EL BENEFICIO E IMPACTO COMUNITARIO EN LA O LAS LÍNEAS QUE ACABA DE SEÑALAR.

### **3. DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS (ANEXAR DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA)**

1. Identificación oficial con fotografía, vigente.
2. Comprobante oficial de residencia en el Estado de Guerrero, EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES DE SU LOCALIDAD, donde se certifique que tienen cinco años mínimo residiendo en Guerrero.
3. Curriculum vitae pormenorizado.
4. Documentos que acrediten la trayectoria.
5. Datos bancarios.
6. Constancia de situación fiscal vigente.
7. Carta firmada en la cual se autorice a las Instituciones convocantes la reproducción total o parcial del material audiovisual (en caso de ser parte de sus entregables), sin fines de lucro, hasta por cinco años.
8. Carta firmada en la cual el participante declare la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, carta de cesión de derechos de reproducción.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**CULTURA**

Pág. 1 de 2.

## ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023

### CARTA COMPROMISO

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_, BENEFICIARIO DEL PROYECTO “\_\_\_\_\_” EN EL MUNICIPIO DE: \_\_\_\_\_, REGIÓN: \_\_\_\_\_, EN LA DISCIPLINA DE \_\_\_\_\_), DEL PROGRAMA DENOMINADO “ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023”, CREADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ME COMPROMETO A COADYUVAR CON LA DEPENDENCIA ALUDIDA EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

**A)** DESTINAR LOS RECURSOS RECIBIDOS EXCLUSIVAMENTE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, RESULTADOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA INTERVENCIÓN O PROYECTO APROBADO.

**B)** CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN O PROYECTO AUTORIZADO.

**C)** PERMITIR QUE LA INSTANCIA EJECUTORA Y/O LA SECRETARÍA DE CULTURA, SUPERVISE EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LA INTERVENCIÓN O PROYECTO AUTORIZADO.

**D)** ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE, EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES, LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO RESPECTIVO, ASÍ COMO UN INFORME GENERAL EN EL QUE ADJUNTE EL PRODUCTO FINAL DEL PROYECTO.

**E)** COADYUVAR JUNTO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTRIBUIR, DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, AL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CULTURALES PROPIOS DE LAS COMUNIDADES Y/O MUNICIPIOS DE LAS SIETE REGIONES Y LA ZONA SIERRA DEL ESTADO DE GUERRERO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROYECTO DETERMINADO.

**F)** COADYUVAR COMO PORTADOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO (ARTESANOS, MÚSICOS, BAILE TRADICIONAL, DANZAS REGIONALES, TÉCNICAS TRADICIONALES), PARA LA CONFORMACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023.

Plaza Cívica Primer Congreso de Anahuac S/N, Col. Centro C.P. 3900, Chilpancingo, Gro. Tel. (01 747) 472 7795  
Av. Costera Miguel Alemán No. 4834, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Gro. Tel. (01 744) 484 7168





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**CULTURA**

Pág. 2 de 2.

**G)** CONTRIBUIRÁ EN LA INTERVENCIÓN, DIFUSIÓN, SALVAGUARDA Y ENSEÑANZA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES CULTURALES.

**H)** PERMITIR A LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE, EL USO DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES Y PROYECTOS CULTURALES, CON FINES EDUCATIVOS.

**I)** COADYUVAR EN LA MENCIÓN Y/O PUBLICIDAD DEL PROGRAMA, EN EL SENTIDO DE QUE TODO TIPO DE ACTO EN EL QUE SE PRESENTE EL BENEFICIARIO, DARÁ A CONOCER QUE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE ES REALIZADO POR EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ 2023, CREADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**J)** LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ESPACIOS CULTURALES PARA LA PAZ, TENDRÁN EL COMPROMISO DE REPLICAR LA ACTIVIDAD CULTURAL A INVITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL, ACTIVIDADES QUE ENTRARAN DENTRO DE SU COMPROMISO POR EL MONTO RECIBIDO INICIALMENTE, SIN FINES DE LUCRO Y EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**“EL BENEFICIARIO”**

\_\_\_\_\_

**C.**

Plaza Cívica Primer Congreso de Anahuac S/N, Col. Centro C.P. 3900, Chilpancingo, Gro. Tel. (01 747) 472 7795  
Av. Costera Miguel Alemán No. 4834, Fracc. Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Gro. Tel. (01 744) 484 7168



Las iniciativas serán evaluadas a partir de los siguientes criterios:

- \* Congruencia entre objetivos y estrategias de comunicación de las actividades.
- \* Beneficio comunitario.
- \* Impacto social y cultural.
- \* Innovación y creatividad.

El comité dictaminador cuidará que las iniciativas seleccionadas, reflejen un equilibrio entre las ocho regiones del estado de Guerrero.

El Comité Dictaminador estará integrado por un especialista en patrimonio cultural intangible y dos representantes de la SeCuGro.

El Programa atiende a personas creadoras, intérpretes, ejecutantes y promotoras de la cultura, a quienes se les impulsa con acciones que promuevan la cooperación solidaria en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas.

Para programar, implementar, dirigir y coordinar las acciones, proyectos y programas que se requieran para la consecución de los fines del Programa, se establece el Comité Dictaminador quien tendrá a su cargo la integración y publicación de la convocatoria en función de los recursos estatales; Este órgano, es en quien recae la posibilidad de adecuar o responder a las necesidades del Programa para responder a casos de excepción o de emergencia.

Las personas que resulten beneficiadas con el Programa, tendrán el compromiso de replicar la actividad cultural a invitación de la SeCuGro en su programación anual, actividades que entrarán dentro de su compromiso por el monto recibido inicialmente, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad.

Dichas actividades tienen los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las costumbres y tradiciones del estado de Guerrero, para la recuperación, valoración, preservación y fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial.

### **8.1. Casos Especiales.**

- No podrán participar en la presente convocatoria artistas o grupos que actualmente reciban apoyo, beca o estímulo del FONCA o de cualquier otro programa, sea estatal o federal.
- No podrán participar trabajadores al servicio del estado, independientemente de su modalidad de contratación.

- Con la finalidad de que más portadores del patrimonio cultural intangible se beneficien con este Programa, no podrán participar aquellas personas que hayan resultado beneficiadas en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria, dentro de los programas: PECDA, PDCM, PazAporte, PazAporte Digital, PACMYC y Espacios para la Paz. De haber sido beneficiadas en años previos al 2021 en los programas antes mencionados deberán presentar sus cartas de liberación.
- En caso de detectar algún incumplimiento o violación en los derechos de autor manifestados en su carta de autorización, se tomarán las medidas legales correspondientes.

## **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la SeCuGro, entregará a las y los beneficiarios del Programa que se encuentren inmersos en la zona de desastre, el pago adelantado del estímulo correspondiente, así como, ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

## **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

La SeCuGro, suspenderá y/o cancelará la operación, del Programa, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estos lineamientos y otras señaladas por las o los ejecutores que afecte la norma estatal, federal, cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

## **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Las y los beneficiarios incorporados al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa.

## **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La SeCuGro a través de la Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de la ejecución del gasto del Programa y la

ejecutora del gasto, así como garantizando que no hay duplicidad de Programa con otra dependencia gubernamental estatal.

## **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

### **Comité dictaminador**

- Las personas integrantes del comité dictaminador, son responsables del proceso de evaluación y selección de las iniciativas presentadas en la convocatoria. Su actuación será con ética y responsabilidad.
- El comité dictaminador estará integrado por un especialista en patrimonio cultural intangible y dos representantes de la SeCuGro.
- El despliegado de resultados será publicado en las páginas electrónicas oficiales de la SeCuGro.

4. Las determinaciones del comité dictaminador serán inapelables.

## **10. Evaluación.**

En apego a la metodología del marco lógico y a los indicadores de resultados establecidos mediante la misma, la SeCuGro, podrá evaluar los resultados obtenidos del Programa.

La Dirección de Administración y Finanzas y el área de Planeación y Vinculación Cultural de la SeCuGro, serán los encargados de evaluar los resultados obtenidos del Programa.

El área de Planeación y Vinculación Cultural es la responsable de operar el Programa y la titular de la SeCuGro, será la encargada de designar a la unidad de evaluación interna correspondiente, la que estará facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear su desempeño, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

A través de los resultados y seguimiento, se podrá lograr el adecuado ejercicio del gasto, la correcta justificación y comprobación del mismo y la detección de posibles áreas de oportunidad de mejora del Programa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se tendrán que presentar los documentos siguientes:

- Listado de pagos a las personas beneficiarias de acuerdo al periodo de pago.

- Documentos solicitados por la convocatoria a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa.
- Convenio, carta compromiso y recibo simple firmado por cada una de las personas beneficiarias del Programa.
- 4 informes mensuales de las actividades realizadas por cada una de las personas beneficiarias del Programa.

### 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, usando la metodología de Marco Lógico, se han determinado indicadores a partir de los cuales se cuantificarán y evaluarán los avances asociados a los objetivos en la ejecución del Programa.

Clave		Nombre		Fuente	
1.6.1.3		Porcentajes de Proyectos artísticos y culturales financiados		<a href="https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/#tabs-2">https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/#tabs-2</a>	
Definición			Nivel en la MIR		Dimensión
Mide el número Financiamiento de proyectos artísticos y culturales			Actividad 1.2		Eficacia
(Número de proyectos artísticos y culturales financiados/ Número de proyectos artísticos y culturales registrados)*100					Unidad de Medida.
					Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		Anual	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	15%
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
≥ 25%	≥ 20%	< 15%	2023	Anual	25%
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de proyectos artísticos y culturales financiados		Proyecto		SECULTURA	
Número de proyectos artísticos y culturales registrados		Proyecto		SECULTURA	
Observaciones					
Se realizan mediante convocatoria pública al sector cultural del Estado de Guerrero					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
M.C. Alcaí Ramírez Castillo		Secretaría de Cultura		Departamento de Proyectos Culturales	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Encargada del Departamento de Proyectos Culturales		747 47 14001		<a href="mailto:seculturadelegacion@yahoo.com">seculturadelegacion@yahoo.com</a>	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Mtro. Jorge Luis Peláez Salgado		Lic. Celia Ramírez Martínez		Mtra. Aida Melina Martínez Rebolledo	
Jefe de Recursos Financieros		Directora de Administración y Finanzas		Secretaria De Cultura	

Dirección General de Evaluación  
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

### **10.2. Seguimiento.**

La SeCuGro emitirá la convocatoria en el portal oficial del Gobierno del estado de Guerrero, para que a partir de ahí los portadores del patrimonio cultural intangible envíen sus iniciativas, las cuales serán recepcionadas, analizadas y posteriormente seleccionadas mediante un acta de dictaminación emitida por el Comité Dictaminador. Los resultados podrán consultarse de manera digital a través de las redes oficiales de la SeCuGro y el portal oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

### **10.3. Auditoría.**

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Corresponde a la SeCuGro a través de su Dirección de Administración y Finanzas, proporcionar toda la información que requieran las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones para realizar las auditorías, dando principal atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas hasta su total solventación.

La Auditoría Superior del estado de Guerrero, es la instancia competente para la fiscalización de los recursos asignados al Programa, en términos de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Los resultados de la operación del Programa del presente ejercicio fiscal, serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio siguiente.

## **11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

Para la entrega de recursos a las personas seleccionadas se les deberá suscribir un convenio y una carta compromiso con las instituciones participantes en el que se establecerán las condiciones y características para la entrega de los estímulos económico en efectivo. Para tal fin, deberán entregar los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía, vigente.
- Comprobante oficial de residencia en el estado de Guerrero, expedido por las autoridades de su localidad, donde se certifique que tienen cinco años mínimo residiendo en Guerrero.

- Curriculum vitae pormenorizado.
- Documentos que acrediten la trayectoria.
- Datos bancarios.
- Constancia de situación fiscal vigente.
- Carta firmada en la cual se autorice a las Instituciones convocantes la reproducción total o parcial del material audiovisual (en caso de ser parte de sus entregables), sin fines de lucro, hasta por cinco años.
- Carta firmada en la cual el participante declare la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, carta de cesión de derechos de reproducción.

## **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

### **Derechos.**

Los artistas y creadores seleccionados recibirán un estímulo económico en efectivo de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 m.n.) netos, el cuál será ministrado en tres pagos mensuales por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se validen por la instancia convocante, los informes mensuales de avances en las actividades propias de cada iniciativa. Se impartirá un taller para introducir a las personas participantes en los conceptos básicos referidos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del estado de Guerrero.

### **Obligaciones.**

- Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará el apoyo a la iniciativa propuesta.
- Las personas seleccionadas y beneficiarias de este Programa que declinen a recibir el estímulo harán llegar un escrito dirigido a la titular de la SeCuGro, notificando que declinan a recibir el pago del beneficio.
- El Comité de dictaminación podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.
- Las personas beneficiarias deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio y la carta compromiso, no procederá la

liberación del recurso económico. Asimismo, que las instituciones convocantes no serán responsables ante el rechazo de la transferencia por la cuenta bancaria proporcionada.

- Durante la vigencia del estímulo, las y los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones que se establezcan en el convenio y la carta compromiso.
- Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que a cualquier incumplimiento al convenio y la carta compromiso implica la cancelación del pago del estímulo.
- La expedición de la carta de liberación estará condicionada, para todas las personas beneficiarias, a la entrega puntual de los informes mensuales y final de actividades, a los resultados presentados en el mismo y a la evaluación por parte de la SeCuGro.
- Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la SeCuGro en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten de la iniciativa apoyada. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos a la iniciativa, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión de la SeCuGro, los cuales serán enviados a través del correo electrónico [espacios.paralapazgro@gmail.com](mailto:espacios.paralapazgro@gmail.com).

#### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

Se especifica en el punto 12.

#### **12.2. Proceso de Baja.**

Se especifica en el punto 12.

#### **13. Instancias Participantes.**

- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

Son instancias de control y vigilancia del Programa, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración.

---

## **14. Transparencia.**

### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

La SeCuGro, promoverá el Programa, a través de sus redes sociales y portal oficial del Gobierno del estado, siendo los siguientes:

Portal oficial del Gobierno del estado de Guerrero: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-cultura/>  
Facebook de la SeCuGro.

Correo electrónico: [espacios.paralapazgro@gmail.com](mailto:espacios.paralapazgro@gmail.com).

La SeCuGro, publicará y difundirá la convocatoria del Programa en el portal oficial del Gobierno del estado, así como en las redes sociales oficiales de la SeCuGro.

Los datos e información generada por el Programa, serán protegidos e incorporados a la Base de Datos, cuya finalidad es contar con un padrón de personas beneficiarias y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual a las personas beneficiadas y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La información relativa al Programa, así como sus reglas de operación, procedimientos, criterios de selección y elegibilidad, indicadores y otros datos de interés, se darán a conocer a través del portal oficial del Gobierno del estado, así como en las redes sociales oficiales de la SeCuGro.

### **14.2. Contraloría Social.**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, es fundamental para la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el trabajo gubernamental, para lograrlo, es importante conocer la opinión de la ciudadanía acerca del funcionamiento del Programa.

Con este objetivo la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, implementó un mecanismo de interacción entre el gobierno y la sociedad denominado "Buzón Electrónico de Contraloría Social", para presentar de manera sencilla y rápida; quejas, denuncias, peticiones y sugerencias derivadas de las irregularidades que a su juicio hayan afectado o puedan afectar sus intereses dentro del Programa.

Con el compromiso de turnar su asunto a las autoridades competentes para su atención y con la responsabilidad de darle puntual seguimiento, que genere una respuesta oportuna, que podrá

consultar con el número de folio que el sistema le proporcionará de forma automática.

<http://contraloriasocial.guerrero.gob.mx/accesociudadano.aspx>

La SeCuGro, promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

#### **14.3. Protección de Datos Personales.**

La información solicitada a las y los beneficiarios para la integración del padrón quedará resguardada en la Dirección de Administración y Finanzas de la SeCuGro, solo podrá ser publicada previo consentimiento del o la beneficiaria, no se deberá hacer uso de esta información para fines ajenos al programa.

#### **14.4. Quejas y Denuncias.**

Los casos no previstos en la convocatoria del Programa, serán resueltos a criterio del Comité Dictaminador y de la institución convocante.

#### **Información general:**

Secretaría de Cultura de Guerrero (sede Acapulco)  
Av. Costera Miguel Alemán #4834  
Fraccionamiento Costa Azul C.P 39850,  
Acapulco Guerrero, México.  
T/F: 01 (744) 4 84 71 68

Secretaría de Cultura de Guerrero (sede Chilpancingo)  
Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n,  
Col. Centro C.P. 39000  
Chilpancingo, Gro.,  
T/F: 01 (747) 47 27795

#### **Asesoría sobre realización de proyectos:**

[espacios.paralapazgro@gmail.com](mailto:espacios.paralapazgro@gmail.com)

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que al efecto emitan la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero (ITAIGro) y las demás autoridades competentes.

Con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales, la papelería y documentación oficial, así

cómo, la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la leyenda siguiente:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que paga todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**

#### **14.6. Acta de Donación.**

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

#### **15. Perspectiva de Género.**

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valoración de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa social y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

#### **16. Enfoque de Derechos.**

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

#### **17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Programa podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte de la Retribución Social.

#### **18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).**

Las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos estarán a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la SeCuGro a través del área de Planeación y Vinculación Cultural, así como de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Anexo 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

Formato 4. MIR

- Eje:** 1 Bienestar, desarrollo humano y justicia social
- Objetivo:** 1.6 Preservar la identidad de las expresiones culturales de los pueblos guerrerenses, como clave para el desarrollo artístico, económico y la cohesión social.
- Estrategia:** 1.7 Motivar la lectura entre las y los guerrerenses a través de un plan estatal de fomento a la lectura, que contemple alianzas estratégicas con casas editoriales, para garantizar una línea editorial de Guerrero.
- 1.6.1 Difundir el desarrollo artístico e impulsar el trabajo creativo apara el interés ciudadano, mediante mecanismos de segmentación social
- 1.7.1 Diseñar estrategias y actividades para desarrollar habilidades lingüísticas, humanas, sociales las cuales marcarán e influenciarán en la forma de ser y de vivir.

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales mediante programas, eventos y actividades y uso adecuado de los espacios culturales disponibles Promoviendo y preservando la diversidad cultural.	Tasa de participación en actividades culturales.	SECULTURA, INEGI.	1. La población se interesa y participa activamente en eventos y actividades culturales.
Propósito (resultados)	Fortalecer el desarrollo de los programas, proyectos y actividades que garanticen el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, preservando el patrimonio cultural de las y los guerrerenses.	Tasa de crecimiento de actividades artístico culturales realizadas.	informes de la Secretaría de Cultura.	1. Interés y participación de la población guerrerense en la diversidad cultural.
Componentes (Servicios y Productos)	C.1. Programas culturales para el fomento del desarrollo artístico y comunitario.	Porcentaje de convocatorias Programas sujetos a reglas de operación	Convocatorias publicadas en medios impresos y electrónicos.	1. Los promotores, creadores y portadores culturales conocen las convocatorias de los programas. 2. Cambio de Paradigmas.
	C.2. Fomento artístico y musical de agrupaciones infantiles y juveniles.	Porcentaje de agrupaciones culturales y comunitarias operadas.	informes de la Secretaría de Cultura.	Interés que se despierte en los niños y jóvenes de aprender alguna disciplina artística (danza, teatro, artes visuales, música etc.)
	C.3. Eventos, Festivales y Actividades Culturales dirigidos a la población en general.	Porcentaje de Eventos, Festivales y Actividades Culturales desarrollados.	informes de la Secretaría de Cultura, Redes Sociales.	1. Existen las condiciones de seguridad y optimas. 2. Espacios destinados al esparcimiento y actividades culturales.
	C.4. Capacitación artística dirigida a promotores culturales con perspectiva de género.	Porcentaje de Acciones de Fomento Artístico realizadas.	informes de la Secretaría de Cultura.	1. Existe una respuesta positiva de la comunidad cultural.

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
	C.5. Creación y promoción de la literatura guerrerense.	Porcentaje de convenios y acuerdos firmados.	Informes de la Secretaría de Cultura.	1. Convenios y Acuerdos firmados con dependencias federales y casas editoriales
	C.6 Promoción y difusión de danzas tradicionales participando en ferias y festivales	Porcentaje de acciones de promoción y difusión realizadas	Informes de la Secretaría de Cultura	1. Actualización continua de bases de datos de artesanos y danzas tradicionales.
	C.7 Funcionamiento de establecimientos culturales protegiendo el patrimonio cultural el Estado de Guerrero	Porcentaje de funcionamiento de establecimientos culturales	Informes de la Secretaría de Cultura	1. Existen las condiciones optimas de funcionamiento
Actividades (Procesos)	Secretaría de Cultura Federal para la publicación de convocatorias fomentando la participación de creadores, promotores y	Porcentaje de convenios firmados.	Convenios firmados.	1. La Secretaría de Cultura Federal firma los convenios de colaboración con la Secretaría del Estado de Guerrero.
	A.1.2. Financiamiento de proyectos artísticos.	Porcentajes de Proyectos artísticos financiados.	Recursos entregados a beneficiarios.	1. Las beneficiarios desarrollan los propuestas culturales presentadas.
	A.1.3. Financiamiento de proyectos de culturas populares.	Porcentaje de proyectos culturas financiados.	Recursos entregados a beneficiarios.	1. Las beneficiarios, informan al avance de los proyectos.
	A.2.1. Operar agrupaciones infantiles y juveniles mediante impartición de talleres artísticos y musicales.	Porcentaje de niños y adolescentes formadas en materia artística y musical.	Informes de la Secretaría de Cultura, Redes Sociales, Constancias Entregadas	1. Las niñas, niños y adolescentes se interesan en aprendizaje de alguna disciplina artística y/o musical
	A.3.1. Promoción y Difusión de los diversos eventos, festivales y actividades culturales.	Porcentaje de acciones de promoción y difusión.	Número de promocionales en Redes Sociales.	1. Existen condiciones en redes sociales que posicionen los contenidos culturales.
	A.3.2. Realización de los eventos, festivales y actividades culturales.	Variación Porcentual anual de asistentes a los eventos, festivales y actividades culturales.	Reportes mensuales de la Secretaría de Cultura, Redes Sociales.	1. La población se interesa y participa activamente en eventos y actividades culturales
	A.3.3. Exposiciones de artes visuales abiertas al público en general.	Porcentaje de Exposiciones visuales realizadas.	Exposiciones al publico, redes sociales.	1. Existen trabajos en artes visuales, estructurados para exposiciones.
	A.4.1. Impartición de Diplomados y talleres artísticos con perspectiva de género.	Porcentaje de promotores culturales capacitados	Constancias entregadas.	1. Los promotores culturales se interesan en su actualización y profesionalización en materia cultural.
	A.5.1 Premios Literarios	Porcentaje de trabajos editoriales premiados.	Premios entregados	1. Las y los Escritores conocen de las convocatorias y participan con propuestas.
	A.5.2 Publicación de trabajos editoriales	Porcentaje de Publicaciones Editadas.	Informes de la Secretaría de Cultura, libros publicados.	1. Existe material literario con las características para su publicación
	A.5.3 Biblioteca comunitarias	Procentaje de bibliotecas comunitarias en el estado	Informes de la Secretaria de Cultura	1. Existe interés en incentivar la lectura entre la poblacion general del estado.
	A.6.1 Danzas tradicionales promovidas	Porcentaje de acciones de promoción de danzas tradicionales	Informes de la Secretaria de Cultura, Redes Sociales	1. Existen interés de los integrantes de las danzas tradicionales en participar.
A.7.1 Fortalecimientos de museos comunitarios.	Porcentaje museos comunitarios intervenidos	Museos inagurados y redes sociales	1. Existe interés de organizaciones civiles y autoridades municipales en la apertura de un museo comunitario.	

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Cultura del estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE CULTURA.

**MTRA. AIDA MELINA MARTÍNEZ REBOLLEDO.**

Rúbrica.

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11